

primero, porque la creen de origen anticristiano (1), porque la ven invocada por los enemigos de la Iglesia (2), porque con ella, á su parecer, mas bien se espone á perder que no á ganar.

“De estas tres objeciones, no sé cuál es la mas quimérica é infundada. Voy á contestarlas con toda la energía de mi alma.

“No: la libertad de conciencia no tiene un origen anticristiano; por el contrario, tiene el mismo origen que el Cristianismo y que la Iglesia. Ha sido criada y planteada el dia en que el primer Papa, San Pedro, respondió al primero de los perseguidores: “*Non possumus*: no podemos menos de hablar de lo “que hemos visto y oido. No podemos menos de obedecer á “Dios antes que á vosotros.”

“Ved aquí la cuna de la libertad de conciencia (3). Por ella y para ella se fundó la Iglesia: con ella y por ella han muerto nuestros mártires (4), y su sangre ha convertido el mundo, con ella y por ella sola (5) ha hecho la Iglesia todas sus conquistas y reparado todas sus pérdidas. El porvenir en esta parte corresponderá á lo pasado. Tengo en prueba de ello la palabra de un Obispo ilustre que no quiero dejar de citar: “Fundada en su origen sin el apoyo de la fuerza, solamente por la “eficacia de la palabra y de la gracia (6), por las virtudes de “los cristianos y la sangre de los mártires, por los mismos medios se debe restablecer la unidad de la fe, y lo será ciertamente.” (*Aplausos*.) (7).

(1) Cuando la libertad de cultos es hija de la necesidad, ningun católico la considera como anticristiana; pero sí cuando se considera en abstracto y como un derecho y cosa buena en su esencia.

(2) Esa razon es frívola; yo la he consignado como un hecho, no como una razon.

(3) El señor conde juega aquí con el sentido comun y con la buena fe. ¿Confundir la libertad de la Iglesia, que es la verdad, con la libertad de cultos, que es la libertad para la mentira y el error! ¿De dónde saca el señor conde que San Pedro fuera partidario de la libertad de conciencia? Con *libertad de conciencia* habian obrado Ananías y Sáfira al reservarse parte del dinero que les costó tan caro. Al prohibir San Pablo á los cristianos el trato con los gentiles, aun en cosas temporales que pudieran evitar, ¿era partidario de la libertad de conciencia?

(4) ¡Qué horror! ¡Los mártires cristianos muertos por la libertad de cultos! Es hasta donde puede llegar la alucinacion suponer que los Santos que murieron por no sacrificar á los ídolos, murieran por la libertad de cultos que, segun el señor conde, es sinónima de libertad de conciencia. Esta proposicion merece casi una censura teológica.

(5) ¡Sola! Otro error teológico.

(6) Luego no por la *sola* libertad de cultos, como acaba de decir.

(7) Estas palabras son de Mons. Kettler, cap. XXII. Salvo el

BIBLIOTECA CENTRAL  
U. A. N. L.

“No: la libertad de conciencia no ha sido invocada siempre por los enemigos de la Iglesia; ni tampoco ha podido serlo por aquellos que le han hecho mil heridas y arrancado almas que en su mayor parte debia salvar. No se la invoca contra nosotros, sino que se la infringe contra nosotros y se la violó siempre (1). (*Adhesion*.) En vano la turba de escritores superficiales repite á cada paso que la reforma se hizo á nombre de la libertad de conciencia (2). Si los autores de la Reforma pudieran salir de sus tumbas, desaprobarian enérgicamente lo que dicen sobre este punto los panegiristas modernos. Tanto horror tenian á la libertad de conciencia, como los enemigos mas encarnizados contra esta entre los católicos sus contemporáneos. Antes bien hubieran firmado de antemano el juicio formado por uno de nuestros mas frenéticos antagonistas, M. Edgardo Quinet: “Por do quiera que el protestantismo ha dejado libertad á la Iglesia enemiga, no ha tardado en desaparecer deshonrada (3).” (*Movimiento*.) La historia escrita concienzudamente por los mismos protestantes nos manifiesta, que Lutero y Calvino, Enrique VIII y Gustavo Wasa, fueron perseguidores desapiadados. Jamás la libertad de conciencia ha sido mas ultrajada que por el protestantismo anglicano y la Revolucion francesa, los dos enemigos mas formidables de la Iglesia. El Código penal contra los católicos ingleses é irlandeses, las leyes que siguieron á la constitucion civil del clero en Francia, bastan para demostrar á qué atentados está espuesta la fe de los católicos bajo el imperio de legislaciones, que desconocen la libertad religiosa (4). Sin duda que la historia

respeto debido á tan ilustre Prelado, debo manifestar que hay aquí confusion de ideas. Una cosa es la propagacion del Evangelio y otra distinta la unidad del Catholicismo. Esta la sostuvieron los Apóstoles por la fuerza coercitiva, espulsando de la Iglesia á los herejes cismáticos y escandalosos que la quebrantaban. Ni la lógica ni el Derecho canónico permiten confundir una cosa con otra.

(1) Esto es cierto: solo le faltó al señor conde añadir el futuro al pretérito y presente.

(2) Lo que dicen Augusto Nicolás y otros escritores profundos, y como una verdad histórica, es que los hugonotes franceses fueron los primeros que la invocaron.

(3) Ch. Thonissen: *Du progrès indefini*.

(4) ¿Conque en tiempo del Terror no habia en Francia libertad religiosa? ¡Ah señor conde! ¡Y el art. 10 de los derechos del hombre, sancionado en 1789? ¡Oh! habia mas que libertad, habia libertinaje; pero ahí debia aprender el señor conde lo poco que gana el Catholicismo con la libertad de cultos, que para él suele ser tiranía, al paso que es libertinaje para el error y la impiedad.

del Catolicismo no está limpia de esta mancha: tiene mas de una página sangrienta y siempre vituperable; pero las execrables crueldades de la Inquisicion española y las de la revocacion del edicto de Nantes (1) palidecen á los ojos de todo juez imparcial ante las atrocidades de la Reforma británica.

“No son, finalmente, los enemigos de la Iglesia los que mas necesidad tienen de la libertad religiosa; por el contrario, la Iglesia es la que por todas partes tiene necesidad de reclamarla y de aprovecharse de ella (2). Aun diria mas: que en la sociedad moderna solo nosotros tenemos necesidad de ella, porque solo nosotros somos los que alarmamos á los opresores de la conciencia religiosa. La razon es bien sencilla: solo nosotros somos una Religion, una Iglesia capaz de ponerse frente á frente con los señores del mundo, con los Césares lo mismo que con los demagogos, impregnados unos y otros de esta horrible confusion de los dos poderes, que es el ideal de todas las tiranías (3).

“No solamente podemos ganarlo allí todo, sino que nada tenemos que perder. No puedo hablar mas que del tiempo actual. Si tuviera tiempo de daros un curso de Historia, ya que poseo algun tanto la de la Edad Media, de los siglos de fe esclusiva y preponderante, me dedicaria con gusto á demostraros que, escepto en algunas raras y muy famosas escepciones, la coaccion en materia religiosa no ha servido mas que de una manera insignificante, y que la fe católica nada ó casi nada debió al empleo de la fuerza, de la coaccion material contra los infieles ó contra los herejes, aun en las épocas mas

(1) El señor conde se constituye aquí en eco de las vulgaridades amontonadas por los herejes y los volterianos contra la justísima revocacion del edicto de Nantes. Usando tal criterio histórico para los hechos del Catolicismo francés, no era de esperar lo tuviese bueno para la Inquisicion española. Hoy dia sus paisanos ponen á esta en las nubes. (Véase la obra del abate Morel ya citada.)

Yo no estoy ni por los encomios de este ni por los vituperios del señor conde: no me gustan las exageraciones.

(2) En este precioso párrafo, con cuyo contenido estoy conforme, hace el señor conde confesiones importantes, pero que son argumentos *contra producentem*, pues acreditan que la libertad de cultos no basta para que el Catolicismo goce de libertad.

(3) Para evitar que esta frase fuera interpretada en mal sentido, el señor conde envió una aclaracion, despues de terminado el Congreso, declarándose partidario de la soberanía temporal del Papa, y manifestando que no habia aludido á esta ni aun remotamente.

florecientes de la Edad Media (1). Pero esto seria tratar de arqueología (2)

“Aun admitiendo el sistema de la fuerza al servicio de la fe, y que la coaccion en materia religiosa haya producido grandes resultados en lo pasado, es imposible negar que ya es del todo impotente en el siglo en que vivimos. Aquí la esperiencia es soberana, universal é irrefutable. Italia, España y Portugal están ahí para probar la impotencia radical del sistema que se llamaba *la antigua alianza del Altar y el Trono para la defensa del Catolicismo* (3). En ninguna parte la Religion ha recibido en nuestros dias mas crueles agravios; en ninguna parte sus derechos son ó han sido menos reconocidos (4). Los gobiernos de las dos Penínsulas habian pretendido establecer allí un bloqueo hermético contra el espíritu moderno, y en ninguna parte este espíritu ha hecho mas estragos (5). Los que no somos muy jóvenes, hemos conocido antes de su caida esos gobiernos absolutistas y católicos: hemos alcanzado á conocer el despotismo, mas ó menos ilustrado, pero *clerical*, de Fernando VII en España (6). Fernando I y II en Nápoles, y Cárlos Alberto en el Piamonte. ¿Qué ha resultado en sus reinados? Un hebetamiento universal de las almas y de las inteligencias entre los hombres de bien, una cólera impotente entre un pequeño número de gentes celosas, y entre los otros la pasion fanática del mal. Habíase agarrutado y sofocado el

(1) Yo daria otro curso probando lo contrario de lo que dice el señor conde.

(2) No sé á qué viene aquí la arqueología. La cuestion no es arqueológica, sino histórica, ó mejor dicho, histórico-crítica.

(3) La alianza entre el Altar y el Trono, tan aplaudida desde 1814 á 1830, fué una consecuencia de la *Santa Alianza*, llamada así malamente, pues nada tiene de *Santa*. Las cinco grandes potencias, harto ingratas entonces con España, hicieron aquel tratado, del que poco podia esperar el Catolicismo, siendo los contratantes principales dos protestantes, dos católicos tibios y policultistas y un griego cismático.

(4) No es cierto: la Iglesia católica ha sido mas ultrajada en Suiza, en Nueva-Granada y en Méjico, países democráticos, que en España.

(5) Este bloqueo, al menos por lo que hace á España, era político mas que religioso. Además, los estragos los hizo en todos estos países cuando sus gobiernos rompieron la alianza con la Iglesia, no durante ella. La revolucion vino de arriba abajo y de los gobiernos á los pueblos. Luego no es cierta la acusacion del señor conde culpando á la alianza del Altar y el Trono de lo que se hizo al romper aquella.

Además en Francia habia libertad de cultos desde 1814, y no por eso dejó de hacer estragos la Revolucion antes y despues de 1830.

(6) Sobre la calificacion de Fernando VII y el ministerio de Calomarde habria mucho que decir. Yo no concederé que fuese *clerical*.

BIBLIOTECA CENTRAL  
U. A. N. L.

espíritu público, que, al despertar, se pasó al enemigo (1). La tempestad no encontró allí sino corazones atrofiados por la supresión de la vida política, é incapaces de atender á las circunstancias nuevas. El falso liberalismo (2), la incredulidad, el odio á la Iglesia lo habian invadido todo. Bajo la corteza superficial de la union de la Iglesia y el Estado, y aun de la subordinacion del Estado á la Iglesia, la lava revolucionaria habia ahondado su álveo, y consumia en silencio las almas en que habia hecho presa (3). Al primer choque todo vino al suelo, todo y para no levantarse mas. Estos paraísos del absolutismo religioso llegaron á ser el escándalo y la desesperacion de todos los corazones católicos (4).

“¡Ved á Portugal, ese pueblo en que la Inquisicion ha reinado con mas furor (5) y que aun hoy dia no admite el principio de la libertad de cultos! El es el único del mundo que, así como Rusia y la Italia de Víctor Manuel (6), ha impedido á los Obispos ir á Roma á reunirse con sus hermanos convocados de las cuatro partes del mundo, alrededor del trono de su affligido Padre (7), el único en que esas modestas heroínas, á las cuales aun algunos incrédulos rodean de homenajes, las Herma-

(1) ¿Cómo se habia de pasar al enemigo, si él mismo era el enemigo?

(2) Segun el señor conde, los liberales de 1834 eran falsos liberales: allá se entenderán con él nuestros modernos progresistas.

(3) Esto del silencio no es del todo cierto. Desde 1820 al 23 poco silencio hubo en España, ni Portugal ni Italia. Lo que vino despues fué la reaccion lógica y precisa, segun todas las leyes históricas, en pos de una revolucion desatentada en todos ellos.

(4) Escándalo sí, desesperacion no: todo este pasaje es exagerado.

Ese *engourdissement des âmes* que hubo de 1824 á 1830, segun el señor conde, fue general y debido á causas políticas. Los protestantes mismos en aquel tiempo apenas dieron señales de existencia en Francia, como hace notar el. P. Ch. Daniel, que dice: [*Les protestants de France. Etudes religieuses, hist. et lit. par des Pères de la Compagnie de Jesus, mai-juin 1863, pag. 558.*] *De leur prope aveu si cette periode n'offre rien de remarquable ils ne doivent s'en prendre y'a eux-mêmes, car ce fut bien moins la liberté que la vie interieure qui leur manqua.*

(5) Pombal, Pereira y demás jansenistas portugueses que rigieron allí antes y despues de la Inquisicion, malearon completamente el carácter de aquel país.

(6) Y con todo, Italia, cuna del Estado libre en la Iglesia libre, tiene libertad de cultos.

(1) La prensa democrática y progresista en España se opuso tambien á ello, y aun hubo interpelaciones en el Congreso, pidiendo al gobierno que se opusiera.

nas de la Caridad, han sido espulsadas, ultrajadas, despojadas y desterradas con una bajeza salvaje (1).

(Al llegar á este pasaje, un portugués, colocado á espaldas de la mesa presidencial de la Asamblea, D. Antonio d'Almeida (2), se levanta gritando:—¡Eso no es cosa del país, la culpa es del gobierno! añadiendo otras palabras que el ruido nos impide oír. Calmada la emocion producida por este incidente, el señor conde continúa su discurso diciendo):

“Deben darse las gracias, como se las doy yo, á este generoso portugués por su protesta contra el despotismo religioso (3) que reina en su país, y ha reemplazado al antiguo espíritu católico. Ha procurado volver por el honor de su patria. Todos le felicitamos y le damos las gracias. (Aplausos.)

“Mis argumentos y mis ejemplos no por eso dejan de estar en pie (4). Digo que en los países sometidos á la coaccion religiosa, el Catolicismo va marchando de derrota en derrota. Por el contrario, donde quiera que ó bien lucha, ó triunfa, ó resiste, marcha al combate á nombre de la libertad de conciencia; en él encuentra la vida, y por ahora en ninguna parte puede vivir y defenderse sino al abrigo de este principio (5). Sí, cíteseme un país, uno solo en que no haya que equivocar la libertad religiosa, uno solo en Europa, en Asia y en América (6).

“¿Encontrará acaso otro abrigo en Francia contra las añejas

(1) Es público y notorio que se hizo por cuenta de la francmasonería, á la que estaban vendidos varios ministros de aquel país.

(2) D. Antonio de Almeida asistió tambien al año siguiente al segundo Congreso de Malinas, donde tuve el gusto de tratarle y simpatizar con él.

En la confusion que produjo su interrupcion, un español amigo mio, que asistia al primer Congreso, D. Leocadio Pagasartundua, protestó tambien contra las palabras del señor conde, que ofendian á España; pero su protesta pasó inadvertida.

(3) Los políticos que tratan de proporcionar á España la honra de ser *anexionada* á Portugal, fundando un *iberismo* que tiene por base el ceder á Francia las tierras que baña el Ebro, y que cantan en todos tonos las glorias gubernamentales de Portugal, pueden meditar un rato sobre estas lisonjeras palabras del señor conde.

(4) El señor conde olvidaba que en Portugal hay libertad de conciencia, y aun, en parte, de cultos. Casualmente es uno de los motivos por que encomian aquel país nuestros modernos *iberistas*.

(5) En España el Catolicismo lucha hoy dia y resiste, no en nombre de la libertad de cultos, sino de la ley, la prescripcion y el contrato internacional, combatiendo de paso y fundada en ellos la pretendida libertad de cultos.

(6) El señor conde huye siempre de la frase *libertad de cultos*, usando **CULTOS.—P. 41.**

BIBLIOTECA CENTRAL  
U. A. N. L.

cábalas y trabas de una legislación escrita para todos los antiguos despotismos?

“¿En Inglaterra contra el fanatismo de las preocupaciones nacionales y populares?

“¿En Suiza contra la opresiones y robos verificados por el radicalismo?

“¿En la misma Italia contra los sucesores y discípulos de Maquiavelo?

“¿En Grecia contra los herederos retrógrados de las reyertas y sutilezas bizantinas?

“¿En Turquía contra los asesinos del Líbano y esas recrudescencias intermitentes del fanatismo musulmán (1)?

“¿En Suecia contra esos fieros liberales (2) que por una ley reciente acaban de condenar al ilotismo civil y político á sus compatriotas culpables de profesar la ley de sus padres, y que obligan á pobres criados católicos á estar por espacio de seis meses seguidos oyendo las instrucciones de los ministros protestantes?

“¿En Rusia contra esa monstruosa é hipócrita tiranía, á la que Pio IX recordaba no há mucho, en su Carta de 22 de abril, los enérgicos juramentos de Catalina II á favor de la libertad de conciencia?

“¿En China ó en Cochinchina, en donde nuestros misioneros han necesitado nuestras escuadras (3) y nuestros plenipotenciarios para obtener la libre predicacion de la fe cristiana, pero en donde no han obtenido, gracias á Dios, ni reclamado mas que la libertad (4)?

do las palabras *libertad de conciencia*, *libertad religiosa*, que, como mas ambiguas, le sirven mejor para oscurecer la cuestion, confundiendo, como hace en este pasaje, la libertad de la Iglesia con la libertad de conciencia, que él considera como sinónima de la libertad de cultos. Hecha esta distincion, todas las declamaciones y hechos citados por el señor conde en este pasaje vienen á tierra.

(1) En Turquía la Iglesia católica es mas libre hoy dia que en muchos Estados europeos.

(2) El señor conde pone una curiosa nota acerca de la intolerancia de Suecia, y las tropelías cometidas con los católicos, que se pondrá mas adelante entre las crueldades de los herejes.

(3) En China fueron los ingleses y franceses por intereses mercantiles, y casi nada por los religiosos. En Cochinchina fueron los españoles y los franceses: nuestros soldados y nuestros intereses llevaron lo mas pesado de la carga, como habian llevado no poca parte los misioneros españoles.

(4) Nosotros nada sacamos de allí sino la honra y el bien de la Religión: los franceses han sacado honra y provecho, y están sacando intereses materiales habiéndose establecido allí: *Suum cuique*.

“Así que por doquiera, sí, por todas partes hoy, como en los primeros tiempos de la Iglesia, el Catolicismo baja á la arena, lucha, resiste, se sostiene y triunfa á nombre de la libertad de conciencia (1).

“Pasead un mirada atenta por toda Europa, por el mundo entero: en ninguna parte el Catolicismo puede invocar el privilegio, la exclusion de los otros cultos; en ninguna parte si no es en algunas mezquinas (*chétives*) repúblicas de la América española, sin fuerza moral ni material, sin influencia alguna sobre el resto del mundo, y en donde los desórdenes del clero solamente son sobrepujados por la brutalidad de sus perseguidores (2): en ninguna otra parte la libertad de la Iglesia católica puede ser reclamada ó afianzada fuera de la libertad de conciencias y de cultos.

“Se me objetará quizás el Concordato austriaco (3), y se hará mal en esto. Honro y admiro este acto, felicito á sus actores y doy las gracias al gran Pontífice y al noble Emperador que lo han llevado á cabo. Pero, á escepcion de dos ó tres disposiciones sobre la jurisdiccion de los Obispos, que ni han sido ejecutadas ni probablemente lo serán, no encuentro nada, absolutamente nada incompatible con la libertad de cultos (4). En prueba de ello que el Emperador y Rey apostólico, con la misma mano con que firmó el Concordato rubricó tambien los edictos, que conceden á todos los pretestantes de su vasto imperio un conjunto de libertades y seguridades públicas absolutamente iguales á las de la Iglesia católica, y como no las po-

(1) No es cierto: siempre el mismo sofisma de confundir la libertad de la Iglesia con la libertad de cultos: la libertad del hombre de bien con la libertad de los pícaros ladrones.

(2) Los republicanos de América verán lo que hay de cierto en esto, y si están en el caso de conformarse con el señor conde.

(3) No tal, señor conde; el que se le objetará á V. es el de España, acerca del cual hace V. como que se olvida, porque echa por tierra toda su teoría general y absoluta: *Sur toute l'Europe... nulle par le catholicisme ne peut plus invoquer le privilège, l'exclusion des autres cultes, etc.* ¿Puede ignorar el señor conde el Concordato español? Si lo sabe, ¿era posible se le olvidase? Si lo sabe y no se le olvidó, ¿dónde está la buena fe?

(4) Siendo Alemania el foco del protestantismo, mal podia el Emperador negar hoy dia la libertad de cultos á sus súbditos protestantes.

Sabido es que, respecto al cumplimiento, habiéndose abolido por él la traba del *Exequatur*, en Austria no se ha opuesto obstáculo á la Enciclica *Quanta cura*, como en otros países.

Se lee en el *Monde* de 4 de agosto de 1863 que el Emperador de Austria acaba de presentar á la Dieta de Transilvania una ley, cuyo art.

BIBLIOTECA CENTRAL  
U. A. N. L.

seen en ningun otro pais, ni aun en los protestantes. (*Adhesion.*)

“Este gran hecho, ó, por mejor decir, gran principio, en ninguna parte se halla mejor formulado que en el programa político que acaba de presentarse en la cuestion de Polonia á nombre de la Europa civilizada y cristiana, y propuesta por ella á la Rusia.

“*Entera y perfecta libertad de conciencia y abrogacion de las trabas puestas al culto católico* (1).

“Tal es el cuarto de los seis puntos propuestos á Rusia por las tres potencias en favor de la desdichada y católica Polonia. Lo que Francia y Austria, las dos primeras potencias católicas del mundo, piden al cisma perseguidor de Rusia, es precisamente lo que la civilizacion moderna, bien entendida, pide y concede á todos los paises en que tiene su influencia. Pero no olvidemos que estos dos términos son coexistentes é inseparables. Primero libertad *completa* de conciencia: luego abrogacion de las trabas puestas al culto católico: esta es la consecuencia. (*Movimiento de adhesion.*) (2).

“Sería un delirio insensato suponer que pudiera obtenerse en Polonia, ó en cualquiera otra parte, entera libertad de conciencia á los católicos con la sujecion ó simplemente la molestia de las sectas disidentes.

Pueden sostener unos que esto es una desgracia, los otros que es una fortuna y un progreso inmenso; pero ni los unos ni los otros pueden negar que sea un hecho.

“¿Será esto una gran desgracia? Por una vez mas descarto con esmero todas las discusiones teológicas; pero no puedo permanecer sordo á la voz de autoridades tan grandes y tan respetables, que me parece han invocado la libertad religiosa en

2º dice así: “La religion griega unida como tal, y la religion griega oriental, gozarán de la misma posicion independiente, bajo la inspeccion superior de la Corona, que las otras religiones de Transilvania. El ejercicio de los derechos políticos es independiente de toda confesion religiosa.”

(1) Por de contado el proyecto se quedó en proyecto, y hoy día Rusia está poniendo á los católicos en la alternativa de apostatar ó ser deportados á Siberia.

(2) Esta esplicacion del señor conde es demasiado complaciente y benévola. El artículo es un puro pleonasma. Si Rusia concedia á Polonia libertad *completa* de conciencia, tenia que quitar las trabas al Catolicismo, de lo contrario la libertad no era completa.

Volviendo yo el comentario *contra producentem*, diria que Austria y Francia pusieron la segunda frase, porque saben muy bien que, á pesar, de la *libertad completa* de conciencia, se ponen y pondrian al Catolicismo trabas injustas.

bien de la verdad católica con un sincero entusiasmo, ó al menos haberse aliado con ella con cierta resignacion expansiva. No invocaré los testos antiguos y célebres de Lactanci y de Tertuliano (*non est religionis cogere religionem*) (1) de San Atanasio, de San Anagustin (2), de San Hilario que se encuentran por do quiera y deberian estar en la memoria de todos. Tengo aun á mi favor testimonios mas recientes y mas tópicos. El gran conde De Maistre ha presentado el problema, sin atreverse á resolverlo en este pasaje poco conocido de sus admirables cartas. Es del 13 de diciembre de 1815 (3): trata precisamente de Bélgica y de la protesta que los Obispos de aquel tiempo habian hecho contra la ley fundameatal del Rey Guillermo. Hé aquí cómo se espresaba:

“Decir en general que el admitir la religion protestante es una desgracia para un pais católico, es una verdad tan trivial que no merece se moleste uno en hablar de ella; pero lo que

(1) Las palabras de Tertuliano que cita el señor conde son estas: *Videte ne et hoc ad irreligiositatis eloquium concurrat adimere libertatem religionis et interdicere optionem divinitatis, ut non liceat mihi colere quem velim, sed cogar colere quem nolim: nemo se ab invito coli volet, ne homo quidem.* Esta última frase de Tertuliano es falsa: Nabucodonosor, que era hombre, se queria hacer adorar en Babilonia por tres israelitas contra su voluntad, Prescindiendo del escaso valor de la autoridad de Tertuliano por razon de su caída, y respetando, como es justo, su *Apologético* (cap. XXIII), de donde están tomadas estas palabras, debiera advertir el señor conde que el testo que cita nada prueba para su asunto. Confunde como siempre, la libertad de la Iglesia y del Catolicismo con la libertad de cultos y de la herejía, que son distintas.

Además confunde la coaccion religiosa con la prohibicion de culto. Sisebuto hizo bautizar á los judíos, y en esto obró mal, pues solo debió prohibirles, cuando mas, el culto público. En españa no hay libertad de cultos, pero tampoco se obliga á nadie á que se haga católico á la fuerza. Este es el sentido, y no otro, de la frase *Non est religionis cogere religionem.*

El señor conde, siguiendo ál a *Revista Católica*, dice que aquí están el nombre y la cosa, y que de entonces acá no se ha dicho cosa mejor. Pues si esto es cierto, ¿medrados están los librecultistas en materia de citas!

(2) ¡San Agustín partidario de la libertad de cultos, cuando él mismo dice que se equivocó al defenderla por algun tiempo! Véase su doctrina en el párrafo 18, pág. 70 de este tomo. San Atanasio, perseguidor de los arrianos y perseguidísimo por ellos, fue partidario de la libertad de la Iglesia, pero enemigo acérrimo de que se diera libertad á los herejes.

Desdichado es el señor conde en materia de citas. Además de la de San Anselmo y estas, que le devuelvo, aun falta luego otra del Sr. Obispo de Arras.

(3) Carta al Arzobispo de Regusa.

BIBLIOTECA CENTRAL  
U. A. N. L.

importa saber es, si hallándose reunidos bajo el mismo cetro (1) el país católico debe rehusar la tolerancia que el otro le pide, ofreciéndole reciprocidad: *este es un grande, muy grande problema*.... (2). El motivo de dudar es que las sectas no tienen fuerza contagiosa sino al principio y durante el paroxismo revolucionario, pasado el cual, ya no hacen conquistas (3). El Catolicismo, por el contrario, siempre es conquistador... Por una docena de miserables que el protestantismo nos llevará en los Países-Bajos, y cuyos antecedentes ignominiosos deshonrarán su apostasía, aun á los ojos de sus ridículos apóstoles, cien personas, distinguidas por su posición, carácter y virtudes, pasarán á nuestro campo en Holanda (4). Así, pues, yo no deido nada."

"Observaré, de paso, que esta carta es perfectamente aplicable á Francia y Bélgica hoy día, en donde hay realmente dos países, dos pueblos reunidos bajo el cetro de la misma ley (5), los católicos y los incrédulos, y donde la recíproca tolerancia, que el conde de Maistre entreveía, debe y puede bastar para el sostenimiento del Catolicismo.

"Un célebre contemporáneo del conde de Maistre (monseñor Frayssinous), el mas ilustre de los Obispos de la Restauración, era mas atrevido que él. Decía á la Cámara de diputados: "La libertad que queremos para nosotros, la queremos para los demás (6)." Mons. Clausel de Montals, Obispo de Chartres por aquel mismo tiempo, invocaba la *Carta* y la *libertad de conciencia* contra las famosísimas Ordenanzas de 16 de junio de 1828."

(1) Luego en España donde esto no sucede, tampoco hay paridad, ni tampoco en las repúblicas hispano-americanas.

El conde habla en un caso concreto, y no en general.

(2) Aun á pesar de eso, el conde nada afirma; luego tampoco el Sr. de Montalembert tiene derecho á mirarle como testimonio en su favor.

(3) Esto, con perdon del señor conde De Maistre, no es cierto. Véase lo que dice el Sr. Cardenal de Malinas en su *Carta sobre aumento de protestantes en Bélgica*, pág. 133, línea penúltima. Véase también la *Dstrucción del Catolicismo en el canton de Basilea en estos últimos años* pág. 153.

(4) El hecho es que no pasaron.

(5) Véase la ventaja que quieren proporcionar á España los libreculistas, apenas verificada nuestra fusión nacional, fraccionada por el espíritu de provincialismo, de fueros, etc., etc.

(6) Ya dije mi opinión con desenfado acerca de estas citas de Obispos particulares á la pág. 165. Además, Mons. Frayssinous, sostenien-

El señor conde pasa luego á citar al príncipe de Méan, acerca de cuya conducta véase lo dicho en el párrafo 23, pág. 99 y siguientes. Cita luego la autoridad de monseñor Parisis, Obispo de Arras; de Mons de Salinis, Arzobispo de Auch, y del Obispo de Maguncia.

No consigno sus pasajes porque hacen poco al caso, y tampoco dicen lo que el señor conde les quiere hacer decir. Es mas: con respecto al Sr. Obispo de Arras, su opinión en materia de libertad de cultos es enteramente contraria á la que le atribuyó el señor conde en el Congreso de Malinas. Mons. Parisis, Obispo de Arras, ha reimpreso en este mismo año un precioso folleto acerca de esta materia, titulado *Caso de conciencia sobre las libertades públicas*, y el cual se publicó en 1847 (1), para explicar su conducta en 1830 al pedir la libertad de la Iglesia, por cuanto algunos pretendían hallar contradicción entre sus doctrinas de una y otra fecha. El señor conde no podía ignorar la existencia de este libro: ¿por qué, pues, se valió de pasajes de Mons. Parisis de 1830, y no de sus explicaciones en 1847?

La opinión neta de Mons. Parisis está formulada en estas palabras testuales que apoyan mi opinión y rebatan la del señor conde (2) "Un chrétien catholique ne peut pas, sans aller contre l'enseignement formel et obligatoire du Saint-Siège, regarder la liberté civile des cultes comme un bien en soi, ni sur-tout comme un mieux, ou comme un progrès dans le bien."

Luego el Sr. Obispo de Arras afirma categóricamente que la libertad de cultos *en sí no es buena*, y que no es de católicos afirmar que sea una mejora ni un progreso. Es claro: si no es buena en sí, es mala en su esencia, y el mal no puede ser mejora ni progreso.

Respetando, como respeto mucho, la doctrina de monseñor Parisis, en el caso de que fuera contraria á la mia, repitiera sencillamente lo que tengo dicho; pero segun los buenos principios de Derecho canónico, "entre la palabra del Papa y la de veinte ni treinta Obispos, por sábios que fueran, estaré por la del Papa." Afortunadamente el Episcopado, hoy día, está compacto al lado de la Santa Sede en todo el mundo, sin que lleguen á seis entre mil los Obispos que no han aceptado el *Syllabus*, y por tanto se une á este la fuerza que da la *Iglesia docente*, aunque dispersa, con su aceptación unánime.

do el despotismo universitario napoleónico, trató de hacer algun bien, pero sin fruto, pues era el bien á medias.

(1) "Cas de conscience sur les libertés publiques, par Mons. Parisis, Evêque d'Arras: deuxième ed." Paris ap. Lecoffre, 1865.

(2) Pág. 45 de la segunda edición, que tengo á la vista.

BIBLIOTECA CENTRAL  
U. A. N. L.